

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. ANTONIO MORENO FERRER, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con D.N.I. núm.

Y DE OTRA

D. JOSE CARLOS GIL ARIZA, con D.N.I. n. con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Margarita n.º 21 de Algarrobo, actuando en nombre y representación de **LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO** y por tanto de los usuarios de dicha comunidad de regantes, con C.I.F. Número G29463759, según acredita mediante CERTIFICADO administrativo del Subdirector de gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible de 7 de septiembre de 2020, y CERTIFICADO del Secretario de la Comunidad de regantes de Algarrobo de fecha 28 de junio del 2021, (y que se incorporan como anexos a este convenio).

Conviniedo ambas partes en el presente convenio para **para la constitución de una servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo por una finca de titularidad municipal** lo formalizan en el presente documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

PRIMERO

Ambas partes prestan su conformidad al contenido de los siguientes cuadros que conforman las cláusulas para acordar la constitución de una servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo en la finca de titularidad municipal descrita en el mismo y en los que se recogen, entre otras, las menciones requeridas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2014 sobre *“Coordinación y armonización de la actividad convencional del Ayuntamiento de Vélez Málaga”*.

DELEGACION/AREA MUNICIPAL PROMOTORA	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD PARQUES JARDINES E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
DENOMINACIÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO PARA LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE ACUEDUCTO SUBTERRANEO POR UNA FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL (FINCA MONTERREY).
SUJETOS INTERVINIENTES	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA :

	<p>. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA</p> <p><u>PERSONAS JURIDICAS :</u></p> <p>. COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO</p>
<p>OBJETIVOS/ FINALIDAD PERSEGUIDA</p>	<p><u>OBJETIVOS</u></p> <p>Constituir en la finca de propiedad municipal una servidumbre voluntaria de acueducto subterráneo a favor de la Comunidad de regantes Sindicato de Riegos de Algarrobo para solventar problemas hidráulicos que afectan al caudal necesario para abastecer una zona de regadío de usuarios de la Comunidad de regantes en el termino municipal de Vélez Málaga sito en el paraje denominado Valdeinfierno.</p> <p><u>AMBITO MATERIAL DEL REGIMEN DE COLABORACION</u></p> <p>Según informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 29 de mayo, de la documentación técnica aportada se deduce que la actuación pretende habilitar un trazado alternativo para un tramo de la tubería existente perteneciente a dicha comunidad, dado que su trazado actual discurre por cotas excesivamente elevadas que propician un mal funcionamiento de la misma y problemas de suministro para determinados usuarios.</p> <p>Según dicho informe, el nuevo tramo de tubería recogido en el proyecto tiene una longitud total de 720 m discurren íntegramente fuera de vías y caminos públicos salvo los últimos 300 metros (aproximadamente) de la tubería proyectada que discurren por el interior de la parcela propiedad del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga (concretamente la identificada catastralmente como 29094A01000024) y conocida comúnmente como "Finca Monterrey".</p> <p>Por su parte , tanto el Jefe de Sección Técnica de Licencias con fecha 6 de julio del 2020 como el Jefe del Servicio Jurídico Planeamiento y Gestión con fecha 10 de julio del 2020 delimitan el lugar de la finca municipal por donde discurrirá la tubería de riego cuya licencia de obras se solicitó por la Comunidad de Regantes, adjuntando los planos de situación y trazado de la tubería que se incorporan a este convenio como Anexo.</p>
<p>ACTUACIONES QUE SE ACUERDAN DESARROLLAR MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO</p>	<p>La constitución de una servidumbre voluntaria de acueducto mediante la instalación de una tubería subterránea en la parcela de propiedad municipal descrita en el presente convenio conforme al proyecto técnico presentado para la obtención de la oportuna licencia de obras según consta en la solicitud de fecha 11 de junio del 2020 y con arreglo a la licencia y/o autorizaciones municipales que se otorguen.</p>
<p>COMPROMISOS DE LAS PARTES</p>	<p><u>PARA EL AYUNTAMIENTO :</u></p>

	<p>. ACEPTAR la constitución de una servidumbre de acueducto subterráneo en la parcela municipal descrita en el presente convenio condicionada al otorgamiento de las licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras para la instalación de la tubería hidráulica conforme al proyecto técnico presentado por la COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO.</p> <p>. ACEPTAR un derecho de paso de la COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO por la parcela de titularidad municipal, que solo podrá usarse única y exclusivamente para reparar el acueducto pero no para ningún otro fin y siempre previa autorización municipal del responsable del presente convenio en cuyo caso hará constar las medidas por donde puedan pasar y si el paso es permanente o sólo en determinadas épocas del año o durante un plazo determinado.</p> <p><u>PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO</u></p> <p>. EJECUTAR las obras necesarias previa las autorizaciones municipales para la instalación de la tubería hidráulica.</p> <p>. VIGILAR, MANTENER, RENOVAR Y REPARAR la tubería hidráulica instalada.</p> <p>. LLEVAR A CABO el desmontaje de la tubería en el momento en que el Ayuntamiento de Vélez Málaga así se lo requiera y en los plazos que se le señale.</p> <p>. COMPENSAR ECONOMICAMENTE al Ayuntamiento de Vélez Málaga mediante un canon por la constitución y vigencia de la presente servidumbre en la cuantía señalada en el presente convenio.</p> <p>. A ENTREGAR al responsable del convenio una vez concluidas las obras, plano topográfico que defina el trazado de la tubería con expresión de cotas u coordenadas georreferenciadas ETRS 89.</p>
<p>COMPROMISOS FINANCIEROS</p> <p>. PARA EL AYUNTAMIENTO</p> <p>. PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO</p> <p>6 de agosto del 2021</p>	<p>EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA no asumirá ningún compromiso económico ni participará financieramente en ningún aspecto del presente convenio para la constitución de una servidumbre de acueducto.</p> <p>TAMPOCO percibirá canon económico por la constitución de la servidumbre.</p> <p>LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO ASUMIRÁ :</p>
	<p>. Cualquier gasto que conlleve las licencias y/o autorizaciones solicitadas, la ejecución de las obras , la vigilancia, mantenimiento, renovación y reparación de la tubería hidráulica instalada así como su desmontaje, con abono en su caso de cualquier daño y perjuicio que con ocasión del cumplimiento del</p>

	<p>presente convenio pudiera ocasionarse.</p> <p>. Los gastos correspondientes de elevación del presente convenio a escritura pública, así como los gastos derivados de su inscripción en el registro de la propiedad.</p> <p>. Cualquier gasto de cualquier tipo incluidas tasas, impuestos y/o tributos que se derive por la constitución de la presente servidumbre o del presente convenio.</p>
NECESIDAD DE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN PARA SU GESTIÓN	NO
VIGENCIA	<p>. CUATRO AÑOS a contar desde la formalización del convenio.</p> <p>. PRORROGAS : En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente una única prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.</p> <p>. FINALIZACIÓN : cualquiera de las partes podrá poner fin al convenio en cualquier momento antes de la finalización de los plazos anteriores , notificando a la otra de forma fehaciente su voluntad de cese de la servidumbre.</p> <p>. El presente convenio ENTRARÁ EN VIGOR desde el momento de su formalización.</p> <p>. En todo caso el presente convenio QUEDARÁ CONDICIONADO y en su caso sin efecto, a la obtención de la licencias de obras y de todas aquellas otras licencias y/o autorizaciones necesarias para la instalación y el funcionamiento de la tubería proyectada, y al abono del canon fijado.</p> <p>. En caso de denegación y/o anulación de la licencia de obras o de cualquier licencia y/o autorización necesarias para el funcionamiento de la servidumbre acordada, el presente convenio quedara automáticamente sin efecto.</p>
FORMA DE RESOLUCIÓN DE DUDAS Y LAGUNAS	Por decisión del Alcalde previo informe del responsable de la Unidad Administrativa de MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD .
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>. Mediante intercambio de información.</p> <p>. Mediante la elaboración de documentos de evaluación independientes.</p>
RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO	El responsable del presente convenio será el máximo responsable de la Unidad Administrativa de MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD del Ayuntamiento de Vélez Málaga a quién le corresponderá con carácter general supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se le soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas7

	incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas.
PUBLICIDAD	Deberá darse publicidad de la aprobación, firma y contenido del presente Convenio mediante su publicación en la pagina web municipal, tal y como señalan las Instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2014.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Cualquiera de las partes podrá exigir a la contraria para que eleve a escritura pública el presente convenio y pueda tener acceso al Registro de la Propiedad y caso de que no lo hiciera, una vez requerido, podrá formular la oportuna reclamación judicial para que el Juez en nombre de quien se niegue a elevarle a escritura pública pueda otorgar el correspondiente documento público que tenga acceso al Registro de la Propiedad para que conste en el mismo la inscripción de la presente servidumbre.
PROTECCION DE DATOS	En la ejecución del presente convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales relativas al consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas.

DATOS DE LA PARCELA MUNICIPAL DONDE SE CONSTITUIRÁ LA SERVIDUMBRE

NOMBRE	Parcela en Carretera de Arenas. Finca Monterrey.
TITULAR	Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga 100% del pleno dominio.
INVENTARIO MUNICIPAL	La finca figura en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación bajo el asiento nº 1203, según certificado expedido en fecha 24 de mayo de 2016, por la Jefa de Servicio Secretaría General actuando en funciones de Secretario General , cuya copia se adjunta.
INVENTARIO PMS	Ficha del Inventario del PMS - OTROS-0031
NATURALEZA	Rústica. Suelo No urbanizable de Protección Especial (NUPE), con la categoría de Espacios de Potencialidad Forestal. La finca Monterrey pertenece al polígono de rústica nº 10.
SITUACIÓN	Finca Monterrey . Vélez Málaga.
LOCALIZACIÓN	Ctra. Arenas Km.8, s/n. Vélez Málaga
SUPERFICIE REGISTRAL	127.727 M2
SUPERFICIE MUPAL.+ CARTOGRAFIA	129.420 M2 De la superficie total, prácticamente la totalidad de la finca se encuentra por encima de la cota 140 m.s.n.m., y por lo tanto no esta incluidas en el ámbito regable del Plan Guaro, según informe

	del Jefe de Sección de Parques y Jardines de fecha 2 de Junio de 2016.
REGIMEN JURÍDICO	Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal del Suelo.
REGISTRO	Registro nº : 2 Finca nº : 26160 Libro : 392 Tomo: 1342 Folio: 1
USO ACTUAL DE LA FINCA	Olivar de secano con olivos diseminados.
PLANOS	Se adjunta como Anexo los planos de situación y del trazado de la tubería aportados al expediente por el Jefe de Sección Técnica de Licencias.

Y para que así conste se firma el presente documento de formalización del presente convenio, aprobado por Decreto del Alcalde n.º 4634/2021 de 14 de julio, cuya copia se adjunta como **Anexo**.

Vélez Málaga a 11 de agosto del 2021

POR EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

EL ALCALDE
D. Antonio Moreno Ferrer



POR LA COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE ALGARROBO

EL PRESIDENTE
D. Jose Carlos Gil Ariza

